

Capítulo 6 - Ética y bioética en odontología

Myriam Bermeo de Rubio
Ivanoba Pardo Herrera

SciELO Books / SciELO Livros / SciELO Libros

BERMEO DE RUBIO, M., and PARDO HERRERA, I. Ética y bioética en odontología. In: BERMEO DE RUBIO, M., and PARDO HERRERA, I., eds. *De la ética a la bioética en las ciencias de la salud* [online]. Santiago de Cali: Editorial Universidad Santiago de Cali, 2020, pp. 157-174. ISBN: 978-62-87501-63-8. Available from: <https://books.scielo.org/id/trn8b/pdf/bermeo-9786287501638-08.pdf>. <https://doi.org/10.35985/9789585147744>.



All the contents of this work, except where otherwise noted, is licensed under a [Creative Commons Attribution 4.0 International license](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/).

Todo o conteúdo deste trabalho, exceto quando houver ressalva, é publicado sob a licença [Creative Commons Atribuição 4.0](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/).

Todo el contenido de esta obra, excepto donde se indique lo contrario, está bajo licencia de la licencia [Creative Commons Reconocimiento 4.0](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/).

Ética y bioética en odontología

Ethics and bioethics in dentistry

Myriam Bermeo de Rubio*

© <https://orcid.org/0000-0003-0204-9978>

Ivanoba Pardo Herrera**

© <https://orcid.org/0000-0003-4527-6775>

Odontología refiere su esencia al arte de integrar ciencia, talento, creatividad y pasión por parte de quienes aman sus fundamentos y practican los saberes que le son propios. Es un poema que descifra secretos propios de la vida y los transforma en salud

Myriam Bermeo de Rubio

Resumen

Introducción: Los profesionales de la Odontología, como servidores de la sociedad, han tenido una evolución decorosa y efectiva desde lo científico y humano, que les ha permitido hacerse acreedores al respeto y admiración de las comunidades a las cuales pertenecen y por eso es imprescindible el cumplimiento de los deberes prescritos en su código

*Universidad Santiago de Cali. Cali, Colombia.

✉ bermeo76@usc.edu.co

**Fundación Ana Herrera de Pardo-Fahepa. Cali, Colombia.

✉ ivanoba.pardo00@usc.edu.co

Cita este capítulo

Bermeo de Rubio, M. y Pardo Herrera, I. (2020). Ética y bioética en odontología. En: Bermeo de Rubio, M. y Pardo Herrera, I. (eds. científicas). *De la ética a la bioética en las ciencias de la salud*. (pp. 157-174). Cali, Colombia: Editorial Universidad Santiago de Cali.

deontológico. Objetivo: Determinar la importancia de la formación integral del odontólogo como ser humano y profesional de la salud, en cada ámbito de su vida. Desarrollo: El actual escrito hace énfasis en la importancia de contar con pautas éticas para la práctica clínica, la educación, la política, la responsabilidad social, la investigación con seres humanos y la innovación tecnológica por los profesionales de la salud bucal, como prácticas donde prime el respeto a la dignidad humana, desde la conceptualización, fundamentos bioéticos, normatividad existente y narración de experiencias como cuidadores del “otro”; brindando seguridad a los pacientes y participantes de investigaciones. Conclusiones: Formar buenos seres humanos contribuye a formar buenos profesionales, que fortalezcan su don de servicio en pro del beneficio de la humanidad, de los pacientes que confían en ellos.

Palabras clave: ética, bioética, principios bioéticos, autonomía profesional, autonomía personal, deontología

Abstract

Introduction: Dentistry professionals, as servants of society, have had a decent and effective evolution from the scientific and human point of view, which has allowed them to gain the respect and admiration of the communities to which they belong and that is why it is essential to fulfillment of the duties prescribed in its code of ethics. Development: The current writing therefore emphasizes the importance of having ethical guidelines for clinical practice, education, politics, social responsibility, research with human beings and technological innovation by oral health professionals, as practices where respect for human dignity prevails, from the conceptualization, bioethical foundations, existing regulations and narration of experiences as caregivers of the “other”; providing safety to patients and research participants. Conclusion: Training good human beings, contributes to training good professionals, who strengthen their gift of service for the benefit of humanity, of the patients who trust them.

Keywords: ethics, bioethics, bioethical principles, professional autonomy, personal autonomy, deontology.

Introducción

La Odontología como disciplina sanitaria está directamente involucrada con el bienestar del ser humano. Bienestar que trasciende lo que le corresponde específicamente al sistema estomatognático, ocupando además un lugar fundamental en lo relacionado con los deberes morales que le acompañan, que deben respetarse y cumplirse por parte de los profesionales que la ejercen.

Dichos valores morales, pasan a ser parte de un código deontológico, enmarcado para la Odontología en la Ley 35 de 1989 (Diario Oficial No. 38.733); en ésta Ley que da origen al Código de Ética del odontólogo colombiano, se encuentran definidos los criterios de cada acción a seguir, en el ejercicio permanente y cotidiano de esta noble profesión; son llamados también “códigos de ética”, es un nombre debatido desde hace algún tiempo, pues por su contenido y lo que representan deberían llamarse “códigos de moral”, dado que la ética es quien juzga estas acciones, declarándolas correctas o incorrectas, buenas o malas en la relación con el paciente, con el colega, las instituciones, el personal subalterno y otros temas.

“Desde un principio, el código de ética odontológica debe ser una guía orientadora, no un método punible para el profesional. La falta de conocimiento profundo sobre los temas, por la mayoría de la población, implica una fragilidad de las instituciones y legislaciones” (Preciado Uriol, Abas Frazão, Alves de Freitas, Camusso Ortiz, De Souza Costa y Ferreira Costa, 2015). Convirtiéndose en tema que requiere revisión permanente en las instituciones competentes y actualizaciones periódicas que resuelvan tales falencias.

Al pasar de la ética y la moral, a la ciencia integradora e interdisciplinar de la bioética, se hacen realidad todos sus principios en la *praxis*, en la que se ponen a prueba y surgen los dilemas éticos por resolver. La bioética como disciplina, permite la confrontación de los valores con las realidades clínicas que se presentan, facilitando que la toma de decisiones sea moral. Su mundo es el de los valores y los principios en un contexto de hechos y realidades de incertidumbres clínicas, donde el profesional de la salud puede tener certezas técnicas para

intervenir, pero a la vez, grandes dudas de carácter ético-moral que le dificultan decidir.

El ejercicio de las profesiones sanitarias ha planteado desde siempre problemas éticos y ha exigido de quienes hacen parte de ellas, una elevada calidad moral. Porque todas estas profesiones, están intrínsecamente relacionadas con la ética. “No en vano suele decirse que quien escoge dedicarse a la medicina o a la enfermería como un elemento de su forma de vida lo hace por vocación. Se da a entender con ello que, si un buen profesional es siempre un experto en su materia, en el caso de la profesión sanitaria, la competencia científica y técnica va acompañada de un compromiso ineludible de carácter moral” (Camps, 2015).

Por lo tanto, el objetivo del presente capítulo es ofrecer referencias del desarrollo de la odontología en cuanto a los códigos deontológicos y la investigación, que incluyen ética, moral y la bioética como la aplicación en la práctica, de todos estos conceptos. Lo que da lugar a la ética aplicada.

Ética aplicada

Ya en el campo de la ética aplicada, se muestra claramente la objetividad, que no es otra cosa que el importante llamado a la aplicación en los distintos ámbitos de la vida social. “La ética aplicada tiene por objeto, en principio, como su nombre indica, aplicar los resultados obtenidos en la parte de fundamentación a los distintos ámbitos de la vida social: a la política, la economía, la empresa, la medicina, la ecología, etc. Porque si al fundamentar hemos descubierto unos principios éticos, la tarea siguiente consistirá en averiguar cómo pueden orientar esos principios los distintos tipos de actividad” (Cortina, 2008).

Las actividades de administración y/o auditoria, necesarias en todas las organizaciones sociales, especialmente cuando de instituciones sanitarias y educativas se trata, requieren recurso humano capacitado, proactivo y sensible a las necesidades básicas de sus usuarios, que les permita ser confiables, reconocidas y exitosas. Por lo cual, “La gestión de los recursos humanos es un mecanismo organizacional mediante el cual se promueve la consecución de metas y la supervivencia; esto se

convierte en un elemento fundamental para el mundo organizacional, dado que la fuerza del recurso humano, en cierto grado, dinamiza desde sus capacidades la creación de conocimiento, como un valor agregado que hace altamente competitiva a las empresas”. (Ospina, 2020)

Aparecen además, otras diversas actividades como la educativa, en donde el referente fundamental es la persona; dicha actividad propia de las organizaciones sociales, económicas y sanitarias surge como una de las que exigen mayor responsabilidad por referirse a la vida y salud integral de los seres humanos, como se menciona a continuación, cuando se reflexiona sobre ética y educación.

Ética y educación

Proponer la ética como la columna vertebral de los programas universitarios actuales, es aceptar la necesidad que tiene hoy el mundo contemporáneo de volver su mirada sobre el *ser humano* y su valor intrínseco. Aceptando que, en la base de todo el pensamiento ético desde sus inicios, se encuentra, tanto la concepción de ser humano y de persona, como la fundamentación y la valoración que pueda hacerse de la conducta humana.

Sin embargo, se desconoce el valor real de la persona con las inequidades sociales manifiestas en la Educación Superior (ES); lo que debe llevar a la reflexión con respecto al direccionamiento que toman los gobiernos hacia la privatización, disminuyendo la posibilidad de acceso de un gran porcentaje de la población que necesita ayudas gubernamentales para obtenerla.

“En el documento titulado ‘Replantear la educación ¿Hacia un bien común mundial?’ Unesco propone por primera vez pasar de conceptualizar la Educación Superior como un bien público a entenderla como un bien común. La razón por la que Unesco propone hacerlo es una respuesta a la necesidad de encontrar una solución al problema de su creciente privatización. Si bien la Educación Superior privada (principalmente en universidades que responden a órdenes religiosas y asociaciones civiles) siempre existió, la importancia actual del fenómeno está dada por la ‘escala, alcance y penetración’ con la que está ocurriendo” (Icandro, y Yepes Chisco, 2018).

Tal vez el mayor reto para la universidad actual, es demostrar capacidad para superar el papel que ha venido asumiendo tradicionalmente como transmisora y cultora de unas disciplinas y tecnologías llevadas casi a la instrumentalización del conocimiento a través de las profesiones, pero desconociendo totalmente su importancia en la formación esencial e integral del ser humano como ciudadano y profesional integral, competente e idóneo éticamente.

El profesional de odontología de la Universidad Santiago de Cali, se prepara con la Misión “Formar profesionales integrales con competencias propias de la disciplina, comprometidos éticamente con las necesidades reales de la sociedad colombiana, que actúen con criterio en la solución de problemas soportados en el espíritu investigativo y la adaptación a las nuevas tendencias de la Odontología” (Universidad Santiago de Cali, 2020). Lo que responde a los requerimientos éticos previamente mencionados.

De esta forma la sociedad actual puede esperar un profesional que no sólo tenga conocimientos, habilidades y destrezas en un saber determinado, sino que su formación humana esté fundamentada en una dimensión ético-moral que le permita responder éticamente a los distintos desafíos a los que se ve abocado. “La formación valórica en odontología se ha difundido como un componente necesario en el perfil del profesional, por su directa vinculación con personas en la práctica diaria y por su responsabilidad social, como carrera al servicio del bienestar de la comunidad” (Vicentela, Narváez y Velásquez, 2015). Sin embargo, como se conoce en la realidad, algunos miembros de la profesión no hacen honor a estas directrices.

La reflexión ética es una competencia que los estudiantes pueden lograr durante la carrera en los componentes básico y profesional; sin embargo, hay que considerar que sólo con recibir los cursos de ética y bioética ha sido insuficiente. Por ello, hay que pensar que si bien el desarrollo de la conciencia moral es una labor que logran las personas durante todas las posibles formaciones discursivas en sus contextos de acción social, es necesario que la institución educativa aborde una estrategia que se ajuste a los propósitos de enseñanza-aprendizaje en el horizonte de competencias en los cursos de las diferentes profesiones (Muñoz, 2020).

Solo de tal manera, es posible que la institución pueda aportar en cada profesión, fundamento moral al cumplimiento de los respectivos códigos deontológicos. El Código de Ética que respalda esta formación integral y el adecuado cumplimiento de los deberes morales y los principios éticos para los odontólogos –Ley 35 de 1989–, generan los protocolos a seguir por cada estudiante, egresado y docente que hace parte de la comunidad educativa en el campo de la odontología. “El Código de Ética Odontológica (CEO) es la referencia normativa para los odontólogos, cuyas normas tienen el sentido pedagógico de evitar que se cometan actos antiéticos, acciones que generen perjuicios para el paciente y el profesional. Este último debe ser consciente de que además de las técnicas aprendidas durante su formación académica, debe también aprender a lidiar con el cuerpo y la mente del ser humano” (López, 2013).

Todo código que establece normas a una profesión, en especial si ésta se dedica al cuidado de la salud de los seres humanos, lleva implícito un significado de servicio amoroso hacia el “otro” para el cual se persigue siempre el mayor beneficio y quien confía plenamente en su cuidador. Idea que Annette Baier describe bellamente cuando establece una relación directa entre la ética del cuidado y la ética del amor basada en la confianza.

Lo anterior es referenciado por varios autores en circunstancias diferentes: “Precisamente en la zona de la Bioética la proximidad a la práctica es decisiva, a fin de no perder el nivel individualizado, personal, eminentemente prudencial del trato con el enfermo y las realidades tan extremadamente complejas que deben afrontarse en la relación médico-enfermo” (López, 2013).

Desde tiempo atrás se viene tratando este delicado e importante tema “La ética del cuidado tiene que ver con situaciones reales, tan reales como las necesidades ajenas, el deseo de evitar el daño, la circunstancia de ser responsable de otro, tener que proteger, atender a alguien. La moralidad como compromiso deriva precisamente de la certeza de que el bienestar, e incluso la supervivencia, requieren algo más que autonomía y justicia: el reconocimiento y cumplimiento de derechos y deberes” (Alvarado García, 2004).

Pero actualmente se habla con mayor propiedad, sobre lo que significa en bioética el cuidar del “otro”. Para ello, “debemos centrarnos en reconocer los conflictos de valores o problemas éticos con los que nos encontramos, los mecanismos para resolverlos, dejando a un lado nuestros propios intereses” (Camargo de Dalmolin, Batista Aline y Unfer, 2019).

Más aún, teniendo en cuenta que la odontología, como todas las ciencias, necesita de la investigación, proceso en el que los propios intereses deben subordinarse a los beneficios que requieren generarse para los sujetos y poblaciones de estudio; pues solo así es posible asegurar avances en conocimientos de la salud y de los procesos patológicos, con el debido respeto de los principios bioéticos, inter relacionados con los Derechos Humanos (DD. HH.). “La educación en la ética de los derechos humanos (DD. HH.) persigue el pleno desarrollo de la personalidad y la dignidad humana. Así mismo se trata de potenciar en la cotidianidad el fortalecimiento y respeto de los derechos humanos y las libertades inmanentes a la condición de persona” (Mata, 2016).

Se investiga desde la salud pública, la clínica, la bioquímica y biofísica, hasta el comportamiento humano. En la actualidad está establecido un vínculo indisoluble entre ciencia y técnica. Se trata de la llamada tecnociencia que tiene grandes alcances. El vínculo se ha vuelto, en la misma medida, indisoluble con las fuentes de financiación de la investigación científica y, por consiguiente, con el Estado y con la economía, con la consecuencia de que hay una interacción estrecha entre investigación y poder. En este contexto resulta ingenuo afirmar la “neutralidad ética de la ciencia”. El desarrollo de la ciencia y la tecnología han servido de abono al saber bioético al preguntarse ante estos avances “si es ético hacer todo lo técnicamente posible” y de inmediato dar razones y argumentos para establecer límites morales que entren en conflicto con los principios que rigen la moralidad de las personas y sus derechos.

Por otro lado, desde que se creó la disciplina de la odontología, “una parte importante en la formación académica del odontólogo es el entrenamiento clínico. En esta instancia el estudiante debe integrar los conocimientos y desarrollar las habilidades y destrezas para la adquisición de las competencias requeridas como profesional” (Vergara y Zaror, 2008). Por lo tanto, el proceso enseñanza-aprendizaje de la

odontología, requiere un espacio físico administrativo para la realización de prácticas clínicas con convenios de asistencia-docencia, que permita al estudiante integrar los fundamentos teóricos con el hacer, el saber hacer y el ser, con el fin de poderse preparar adecuadamente en el aspecto técnico-científico y humanista, desarrollando competencias éticas con base en elementos axiológicos adquiridos desde la infancia, fortalecidos en la formación de talento humano.

Con el propósito de lograr esta meta en ciencias de la salud, se lleva a cabo investigación en la clínica odontológica de la Universidad Santiago de Cali. Se reportan casos especiales y novedosos, se revisan bases de datos: historias clínicas, protocolos y normatividades, previa aplicación de consentimientos informados y autorización de las entidades competentes, guardando siempre la confidencialidad que exige el secreto profesional.

De esta manera, la estructura curricular de los programas de odontología, debe permitir organizar y distribuir en el tiempo, los contenidos a enseñar de acuerdo con reglas comprensibles preestablecidas, pero sin perder la continuidad de la formación ética, puesto que, el compromiso de las IES es producir cambios positivos en los educandos. En términos de Responsabilidad Social, la ética y el desarrollo integral del individuo tienen valor desde la acción, pero debe tratarse de una acción consciente bajo la cual las nuevas relaciones de la Universidad surjan fuera del campus en aprovechamiento de sus capacidades y de lo virtuoso de sus principios y valores (Olarte-Mejía & Ríos-Osorio, 2015).

Del mismo modo, “el rol de los formadores de hoy debe centrarse en guiar a los alumnos a gestionar su propio aprendizaje, a que sean conscientes de cómo aprenden y a dirigir su motivación hacia metas que enriquezcan su existencia” (Álvarez-Cruces & Otondo-Briceño, 2018). que complementen su realidad y le permitan *aprender a vivir bien*, a tener un saber relacionado con el componente ético en el devenir cotidiano y que se aproximen poco a poco a la investigación formativa.

Teniendo en cuenta que toda investigación, debe estar ligada al bien del *ser humano* en general. El beneficio de la investigación debe ser mayor que los riesgos del daño que se deriven del desarrollo de la misma. Se

debe salvaguardar, durante la investigación, no solo la autonomía y la vida del sujeto en el que se experimenta, sino también su integridad física, psíquica y social.

La investigación docente, sin embargo, requiere más exigencia y menos supervisión de entes reguladores como el Comité Científico de Ética y Bioética de la Facultad de Salud (CCEB) debido a su experiencia y trayectoria como investigadores y docentes, lo que no sucede con los procesos de investigación formativa realizados por los estudiantes, en los cuales interviene la asesoría permanente de los tutores de trabajo de grado, en cuanto a contenido y diseño metodológico se refiere. Motivo por el cual se diseñó e implementó una Guía para Elaboración de Anteproyectos por representantes del programa, ante el comité de ética, que ha colaborado con el aprendizaje de manera significativa, con quienes la utilizan y cumplen con los pasos en ella mencionados.

Es fundamental que este aprendizaje sea significativo, porque “se habla de transferencia positiva cuando el conocimiento y/o experiencia previa facilitan, apoyan y refuerzan el proceso de resolución de nuevos problemas o aprendizajes; y de transferencia negativa cuando el conocimiento previo entorpece los procesos resolutivos, lo cual constituiría un obstáculo para comprender la estructura organizada que compone determinado conocimiento. Por lo tanto, para que se produzca la transferencia exitosamente, es indispensable que el aprendizaje haya sido significativo” (Álvarez y Otondo, 2018).

Y en toda esta trayectoria, cuando biomedicina y biotecnologías se vuelven instrumentos de políticas públicas –como son las políticas sanitarias– el *paradigma biotecnocientífico* y el *paradigma bioético* entran en contacto con un tercer paradigma, que es el *paradigma biopolítico*. Las políticas de Estado en Salud Pública, evolucionan de proyectos de ley a resoluciones o leyes de estricto cumplimiento que definen planes de acción por períodos determinados, dando paso a la:

Bioética y política

Al extender su campo de aplicación, la bioética puede configurarse como biopolítica, es decir, ingresa al campo de la praxis humana, como parte de los aspectos políticos de la bioética, que están referidos a las

interacciones sociales. Aspectos generalmente difíciles de distinguir de la dimensión moral de las subjetividades personales. Y eso es algo que ya habría sido previsto por VR Potter en los años 70 cuando –sin utilizar el término biopolítica– previó que, en un futuro no muy lejano, sería necesario inventar y desarrollar una política bioética. “El concepto de biopolítica, desde Foucault hasta pensadores como Deleuze, Negri, Agamben y Esposito, entre otros, se ha hecho cada vez más relevante en los estudios sociales contemporáneos, en la medida en que nos ubica frente a la acción de mecanismos de poder desplegados para controlar y producir la vida humana mediante técnicas cada vez más sofisticadas e imperceptibles” (Rodríguez, 2019).

“Siempre se ha dicho que ‘a nuevos avances científicos, nuevos problemas éticos’, pero que intentar detener el avance científico es imposible, es como querer poner puertas al campo, porque ‘todo lo que se pueda hacer, se hará’ o, dicho con más contundencia, ‘porque todo lo que se pueda hacer, hay que hacerlo’, cayendo en un *imperativo tecnológico*” (Maliandi & Thüer, 2008).

A causa de razones como estas, la bioética inicia su aplicación en el campo institucional y en los años 80 comienza su internacionalización desde los Estados Unidos de América hacia Europa, y fue Francia el primer país en crear por decreto en 1983 un comité nacional permanente: el Comité Consultatif National d’Ethique pour les Sciences de la vie de la Santé.

Esta bioética institucional se difunde rápidamente y se involucra en la actividad de los hospitales universitarios, al tiempo que da origen a cátedras universitarias, maestrías y doctorados en bioética, formando así profesionales en esta disciplina.

Uno de los grandes moderadores en la bioética médica y de asistencia clínica son los cada vez más conocidos, respetados y requeridos comités de ética, como uno de los principales productos de la:

Bioética aplicada

El caso más importante de fundamentación objetivista de la ética y que hace parte de la actual bioética, determinando sus estatutos en cada

instituto o institución clínica, administrativa y/o educativa, son los Comités de Ética, con los que cuentan las instituciones de Educación Superior (ES), en las diversas facultades y que evalúan anteproyectos de programas sanitarios como el de Odontología.

“En 1992 se establece en Europa el Comité Director para la Bioética (CDBI) en cuyo seno se origina la Convención sobre Derechos Humanos y Bioética; en 1993 la UNESCO conforma el Comité Internacional de Bioética que en 1997 publica la Declaración Universal sobre el Genoma Humano y los Derechos Humanos” (Potter y Muñoz, 2003).

“Por más que la ley no deba formularse por consenso, es evidente que para su aplicación en casos concretos hay que ponderar todas las circunstancias que concurren en cada caso, y esto lo hacen mejor varias personas que una. (Sánchez-Barroso, 2010). Aristóteles consideró, por eso, que la ‘deliberación’, necesaria para la toma de decisiones ‘prudentes’, si puede beneficiarse del trabajo conjunto. Este es el campo propio de la ‘opinión’ y aquí tiene sentido la búsqueda de la convergencia de opiniones. Eso es lo que hacen los miembros que forman un tribunal de ética, de justicia, o la función de una sesión clínica, en el caso de la medicina, entre otros”(Restrepo-Manotas, 2012).

“Acatando esta recomendación, cabe decir que en éste primer modelo las comisiones y comités tienen una función deliberativa, de aplicación de las normas a las situaciones concretas, ponderando los factores que concurren en cada una de ellas, y deliberando cuál es la aplicación más correcta y justa de la ley. Pero la ley nunca puede deber su legitimidad al mayor o menor número de personas que la elaboran sino a su contenido intrínseco” (Jonas, 1979).

Dichos comités además de deliberar acerca de situaciones clínicas en conflicto, a las que aportan su competencia, experiencia y buen juicio, también proporcionan el acompañamiento en procura del correcto desempeño de los profesionales de las diversas disciplinas y estudiantes universitarios en la realización de sus proyectos de investigación; en las instituciones educativas en donde debe ser prioridad del PEI (Programa Educativo Institucional) la enseñanza de la ética y la bioética (Amorocho Pedraza, 2010).

Es relevante sopesar los riesgos/beneficios. “El dictamen favorable por parte de un Comité de Ética de la Investigación, (CEI) aporta la seguridad de una valoración adecuada de esos riesgos, por tanto, (...) parecen muy oportunas la conveniencia o necesidad de obtener una evaluación favorable por parte de un CEI para cualquier tipo de estudio” (Gracia Guillén, 2009).

En los comités de ética y bioética de investigación clínica y de investigación formativa, como es el caso de los programas de Odontología, los anteproyectos evaluados deben cumplir con marcos éticos adecuados desde las normatividades internacionales como la Declaración de Helsinki, nacionales como la Resolución 8430 de 1993 (24), códigos deontológicos de las respectivas disciplinas y los principios bioéticos, de los cuales se derivan las consideraciones éticas, que consisten en la aplicación específica de dichos principios a la investigación.

“De acuerdo con Beauchamp y Childress, la mayoría de las profesiones tiene su propia moralidad implícita, con estándares de conducta generalmente reconocidos y alentados por individuos moralmente comprometidos”. Los odontólogos consecuentemente, deben comprender la importancia que reviste el conocimiento profundo de su propio código deontológico, para actuar conforme a los deberes que le conciernen. Como agente de salud y servidor de la sociedad, debe ser de buena moral y sujeto cumplidor de principios éticos. Respetuoso y fiel colaborador de sus colegas y de la justicia en caso de ser necesario, servidor idóneo de las instituciones con las cuales contrata, a las que les sirve o de las que recibe beneficios. De relaciones honestas y empáticas con sus pacientes, con conocimientos probos y en permanente actualización, que le permitan ser competente desde lo humano y desde lo tecno científico. Tanto en la investigación, como en lo académico y clínico, debe salvaguardar el Secreto Profesional que desde la Constitución Política es un deber mantenerlo, es inviolable.

Cumplidor incansable de la aplicación del Consentimiento Informado (CI): “es precisamente una herramienta esencial de la práctica clínica para llevar a cabo esa participación conjunta y garantizar así los derechos del individuo y salvaguardar uno de los pilares básicos en la bioética que es la autonomía de cada persona” (Ley 35 de 1989. Diario Oficial No. 38.733).

Conclusiones

1. Se debe apelar al deber ético de ser solidarios con quien lo necesita, en procura de servir compasiva y competentemente, brindando al paciente la asistencia basada en el amor y la confianza que éste valor moral puede lograr.
2. El compromiso adquirido con cada uno de los estudiantes que toma nuestros cursos es que: su existencia debe ser transformada para el bien, debe ser mejorada y dedicada a la búsqueda de su realización personal, del bien común, de la felicidad.
3. Lo primordial para llegar a ser *buenos profesionales*, especialmente en las Ciencias de la Salud, es llegar a ser *buenos seres humanos*; cumplidores de la ley moral y los principios éticos en cada área personal y en el entorno vital.
4. La conceptualización referente a la ética, la moral y la bioética, quedan plasmadas en los programas de Odontología, cuando apelamos a la educación formal, integral y a la investigación formativa con el apoyo de los códigos deontológicos y comités de ética, los cuales avalan los comportamientos éticos, en el campo científico y tecnológico, fortaleciendo el respeto por la *dignidad humana*.

Referencias bibliográficas

- Alvarado García, A. (2004) La ética del cuidado. *Aquichan*. 2004 Dec; 4(1): 30-39. Disponible en: http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1657-59972004000100005&lng=en.
- Álvarez, D. J. y Otondo, M. (2018) Transferencia de aprendizajes en estudiantes de Odontología de la Universidad de Concepción, Chile, *Educación Médica Superior*. 2018;32(4). Disponible en: http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S086421412018000400014&lng=es
- Amorocho Pedraza, N. H. (2010) Una mirada a la bioética. *Revista Tribuna Ética Médica* vol. 5 Nos. 1-2, Enero – diciembre de 2010, pp. 37-39.

- Bermeo de Rubio, M. (2020) Guía para la elaboración y presentación de anteproyectos de grado al comité de ética y bioética facultad de Salud USC. Representante ante el Comité de Ética por el Programa de Odontología. Santiago de Cali, 2014, Última actualización, julio del 2020.
- Camargo de Dalmolin, F., Batista Aline, K. y Unfer, B. (2019) Ética y moral: reflexiones de dentistas do sector público. *Rev. Bioét.* 2019 June; 27(2): pp. 297-303. Disponible en: <https://www.scielo.br/pdf/bioet/v27n2/1983-8042-bioet-27-02-0297.pdf>
- Camps V. (2015) Los valores éticos de la profesión sanitaria, *Educación Médica*, Volume 16, Issue 1, January–March 2015, pp 3-8. Disponible en: <https://doi.org/10.1016/j.edumed.2015.04.001>
- Cortina, A. (2008) Ética de la empresa, claves para una nueva cultura empresarial, Capítulo 1, *¿Qué es la Ética?* ISBN: 978-84-8164-013-7, 152 p. 8ª edición. España: Editorial Trotta
- Constitución Política de Colombia (1991). Artículo 74 – Secreto Profesional
- Declaración de Helsinki de la AMM (2017) *Principios éticos para las investigaciones médicas en seres humanos*. Disponible en: <https://www.wma.net/es/policies-post/declaracion-de-helsinki-de-la-amm-principios-eticos-para-las-investigaciones-medicas-en-seres-humanos/>
- Galván Meléndez, M. F., Huerta Guerrero, H. M., Galindo Burciaga, M., Barrientos Ramos, A. A. y Morales Castro, M. E. Conocimiento del consentimiento informado clínico en profesionales en formación en salud, *Investigación en Educación Médica* Volumen 5, Issue 18, 2016, pp. 108-114. Disponible en: <https://doi.org/10.1016/j.riem.2016.01.022>
- Gracia Guillén, D (2009). *Fundamentación y enseñanza de la bioética, estudios de bioética vol. 1*, Bogotá: Editorial El Búho Ltda. Cenalbe, ISBN: 958-96567-0-6. P. 117
- FESC (2010) Guía para la elaboración y presentación de anteproyectos de grado. (2010) Disponible en: <https://www.fesc.edu.co/portal/archivos/investigaciones/formatos/DE-1%20GUIA%20PRESENTACION%20DE%20PROYECTOS.pdf>
- Icandro, O.D. y Yepes Chisco, S. L. (2018) La Educación Superior conceptualizada como Bien Común: El desafío propuesto por UNESCO. *Rev. Digit. Invest. Docencia Univ.* 2018, vol.12, n.1, pp.6-33. Disponible en:

http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2223-25162018000100003&lng=es&nrm=iso.

Jonas, H. (1979) *El Principio de Responsabilidad. Ensayo de una ética para la civilización tecnológica*. España: Herder.

Ley 35 de 1989. Diario Oficial No. 38.733, del 9 de marzo de 1989 Sobre ética del odontólogo colombiano. Disponible en: http://www.saludcapital.gov.co/Normo/jur/Ley_35_de_1989.pdf

Ley General de Educación. Ley 115 de 1994. *Revista Iberoamericana de Educación* Número 4. Descentralización Educativa (y 2). Disponible en: <https://www.oei.es/historico/oeivirt/rie04a06.htm>

López, M. (2013) El cuidado: un imperativo para la bioética. *Revista de filosofía*, ISSN 0212-8365, ISSN-e 2253-900X, N° 47, 2013, págs. 355-356. Madrid: Universidad Pontificia de Comillas, 2011, 388 Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/autor?codigo=1999626>

Maliandi, R. & Thüer, O. (2008) *Teoría y Praxis de los principios bioéticos*. Buenos Aires: UNLA, 2008, p. 235.

Mata, N. (2016) La educación en la ética de los derechos humanos. En *Justicia*, 30, 169-185. 2016. Disponible en: <http://dx.doi.org/10.17081/just.21.30.1357>

Ministerio de Salud. Resolución 8430 de 1993. Por la cual se establecen las normas científicas, técnicas y administrativas para la investigación en salud. Disponible en: https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/RESOLUCION%208430%20DE%201993.pdf

Muñoz Joven, L. A. (2020) *El procedimentalismo en la formación ético-discursiva profesional* Cali, Colombia: Editorial Universidad Santiago de Cali.

Olarte, D. y Ríos, L. (2015) Enfoques y estrategias de responsabilidad social implementadas en Instituciones de Educación Superior. Una revisión sistemática de la literatura científica de los últimos 10 años, *Revista de la Educación Superior Volumen 44*, Issue 175, July–September 2015, pp 19-40. Disponible en: <https://doi.org/10.1016/j.resu.2015.10.001>

Ospina, Y. (2020), Una reflexión acerca de la importancia del recurso humano en el mundo Organizacional. En: Muñoz Joven, L.; Rodrigo Herrera, J.; Ospina Nieto, Y. & Jaramillo Rojas, C. *La Eticidad y la moralidad en la vida cotidiana*. Cali, Colombia: Editorial Universidad Santiago de Cali.

- Párraga Martínez, I. y Martín Álvarez, R. (2020) Aportes sobre el editorial: Importancia de los Comités de Ética en la Investigación en Medicina de Familia. Volume 52, Issue 7, August–September 2020, Pages 507-508, *Atención Primaria*. Disponible en: <https://doi.org/10.1016/j.aprim.2019.09.005>
- Preciado Uriol, J. M.; Abas Frazão, M. C.; Alves de Freitas, S. A.; Camusso Ortiz, L. A. Y., De Souza Costa, S. y Ferreira Costa, J. (2015) Revisión Bibliográfica. *Códigos de ética odontológicos: comparación de los países de América latina*, volumen 53, No.3 del año 2015
- Potter, A. V. y Muñoz, (2003) E. Biopolítica. In: Hottois G & Missa J-N (org.). *Nova enciclopédia da bioética*. Lisboa: Instituto Piaget, 2003, pp. 119-120, p. 120.
- Rejane dos Santos, F. T. y Volnei, G. (2019) Seguridad del paciente y códigos deontológicos en Beauchamp y Childress. *Rev. Bioét.* 2019 Sep; 27(3): pp. 401-409. Disponible en: http://www.scielo.br/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1983-80422019000300401&lng=en. Epub Sep 26, 2019. <http://dx.doi.org/10.1590/1983-80422019273323>.
- Restrepo Manotas, J. A. (2012) Una mirada en lo ético disciplinario y en la investigación administrativa. Los tribunales de ética médica y el acto médico. *Monitor estratégico* N°. 2, 2012 Superintendencia Nacional de salud. Disponible en: <http://www.minsalud.gov.co>
- Rodríguez Clavijo, D. M. (2019) Biopolítica y memoria: regulación o resistencia. *Rev. Eu-topías: revista de interculturalidad, comunicación y estudios europeos*, ISSN 2174-8454, N°. 17, 2019 (Ejemplar dedicado a: Biopolítica y memoria), pp. 43-46
- Sánchez Barroso, J. A. (2010). Vigencia y operatividad de los principios de la bioética en la solución de problemas a partir de la deliberación moral y de la argumentación jurídica. *Rev. Persona y bioética*. ISSN 0123-3122 Vo I. 14 • N° 2. pp. 187-204
- Universidad Santiago de Cali. (2020) Misión Programa de Odontología.
- Vásquez Lara, C. A. (2018) Ética y ciudadanía: el ser humano y la bioética, reflexiones desde la responsabilidad social y del otro en Muñoz Joven, L.; Vásquez Lara, C. A.; Barbosa Mendoza, A. L.; Rodrigo Herrera, J. C.; Esponda Contreras, K.; Ardila Behar, A. C., *Aproximación a la ética y la ciudadanía: Las responsabilidades en las esferas moral y política*. Cali, Colombia: Editorial Universidad Santiago de Cali.

- Vergara, C. y Zaror, C. (2008) *Proceso de enseñanza-aprendizaje en la clínica odontológica, aspectos teóricos*. Chile: Departamento de Odontología Integral, Facultad de Medicina, Universidad de La Frontera, Temuco, Chile. Disponible en: <http://www2.udec.cl/ofem/recs/anteriores/vol512008/esq51.htm>
- Vicentela, L. A., Narváez, C. G. y Velásquez, M. (2015) Valores éticos y formación curricular en odontología. *Acta Bioethica* 2015; 21 (1): pp. 53-59.